

En el Exprimado e iudicialmen, 2 que el Procurador Sindico  
dho Ayuntamiento este ala vista para sí los dhos Señores  
Mora cumplen con lo q se les ordena  
assi lo acordaron dnos Señores Capitulares Juranados los que  
acostumbrian a dello y el presente Es. de su Ayuntamiento

Doj Jeeñ

Joseph Ruiz y Joseph Diqueleme  
Pedro Zarate y Fran. Marco

Ante mi  
Donn. Guardador  
de Aragón

Cavildo,

Estando juntos como acostumbrian en la Escribania de Ayuntamiento  
los Señores Jph Ruiz y Nocameya y Joseph Diqueleme Alcaldes ordi  
narios Pedro Zarate y Perea y Fran. Marco & Sanchez Woodores  
Consejo Jurisica y Vocimiento de esta Villa de Abanilla en esta a dia  
de Mayo de mil Setecientos Sesenta y dos //

El Sr. Pedro Zarate Vico Decano Dip: que haviendo comprado  
D. Juan de Cabrera y Zaccada Vecino dha Villa a Diego Marco de  
Vices Vecino de esta la piedra que linda por el costado de medio dia con  
el Camiño de q sale para cavilla, desde esta Poblacon, y afronta  
con casa y Cañizo de Almarara & D. Juan Fran. Enriquez de  
Nabarra; Intenta el citado D. Juan de Cabrera cerca con obra  
por dho costado, la referida piedra, & que ya ha principiado a  
derrotar el ribazo por medio de algunos peones, y tiene preveni  
dos y ala vela materiales para dar, como con Jeeñ ha dado ya  
principio ala dha obra por el extremo de poniente de dha  
linea, lo que hace presente para que la villa en inteligencia

